

Av. El Sardinero S/N.  
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669  
www.stamariadelmar.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2014-MSMM**

Santa María del Mar, 25 de julio de 2014

**VISTO:** Prov. S/N de fecha 14 de julio de 2014, Informe N°0187-2014-UP/MSMM de fecha 14 de julio de 2014, del Jefe de la Unidad de Personal, Carta S/N de fecha 04 de julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de julio de 2014 la Sra. Elisa Rosario Luyo Lucero solicita se le conceda Licencia sin goce de haber desde el día 05 de setiembre hasta el 05 de octubre, el motivo es que está postulando como candidata a Regidora en la Municipalidad de San Juan de Miraflores.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente"*. Que, el artículo 110° del mismo Reglamento distingue en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones conforme se señala a continuación: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES 1.-Por Motivos Particulares (...).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Elecciones Municipales (LEM) señala que no pueden ser candidatos en las Elecciones Municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección, siendo que los alcaldes y regidores que postulen a la reelección no requieren solicitar licencia alguna.

Que, de acuerdo al artículo noveno de la Resolución N° 0140-2014-JNE dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes disposiciones: 1.- Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio de 2014 (fecha de cierre de inscripción de los candidatos) y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014 como máximo (treinta días antes de las elecciones)(...).



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2014-MSMM**

Que, mediante Informe N°0187-2014/UP/MSMM de fecha 14 de julio de 2014 la Unidad de Personal opina que debe otorgársele a la servidora lo solicitado de acuerdo a Ley.

Que, de acuerdo al Prov. S/N de fecha 14 de julio de 2014 de la Gerencia Municipal, solicita se sirva emitir una resolución de alcaldía de acuerdo a lo señalado en el informe N° 187-2014/UP/MSMM del Jefe de la Unidad de Personal.

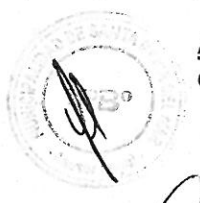
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a partir del 05 de setiembre del 2014 hasta el 05 de octubre de 2014, a la servidora ELISA ROSARIO LUYO LUCERO, por motivos personales, debiendo reintegrarse a sus labores habituales a partir del 06 de octubre del 2014;

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal de este Municipio, el cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
*Viviana Roda*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA